MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 023-2022-MDY-GM

Puerto Callao, 21 de enero de 2022

VISTO:

El Trámite Interno N° 518-2022, adjunto el Memorándum N° 006-2022-MDY-ALC, de fecha 21 de enero de 2022 y recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 30035, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Memorándum N° 006-2022-MDY-ALC, de fecha 21 de enero de 2022, el despacho de Alcaldía, solicitó emitir acto resolutivo para designar como como Sub Gerente de Estudios de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al Arq. Luis Antonio Huamán Rios;

Que, de conformidad con los considerandos y estando a la delegación de funciones contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY-ALC de fecha 13 de julio de 2021, y la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-MDY-ALC de fecha 7 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Arq. LUIS ANTONIO HUAMÁN RIOS, como Sub Gerente de Estudios de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a partir del 21 de enero de 2022; personal de confianza, cuya designación es bajo la modalidad de CAS Funcional; invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA – GERENCIA MUNICIPAL – PUERTO CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ABG. KARINA PAOLA BERAUN PRÉ
Gerente Municipal